

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS.



**SAN JULIÁN**

Gobierno Municipal  
**2018-2021**





**SAN JULIÁN**  
Gobierno Municipal  
2018-2021

# ÍNDICE

- PRESENTACION
- MISION Y VISION
- MARCO JURIDICO
- ORGANIGRAMA
- ATRIBUCIONES
- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS
- AUTORIZACIONES Y FIRMAS



# PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de las Mujeres de San Julián busca consolidar las bases para Promover, Proteger, Difundir los Derechos de las Mujeres, obligaciones y valores de las mujeres, consagrados en las Leyes que nos rigen.

Es adoptar un modelo integral y participativo con nuevas creencias y nuevos roles, estereotipos que sirva como instrumento eficaz de transformación humana, social, territorial y dejar a un lado las inercias de esas familias disfuncionales y estereotipos de una población de mujeres sumisas y abnegadas.

Si no lo contrario, es tomar decisiones y tener voz y voto. Ser escuchadas y tener un mejor desarrollo.

# MISIÓN Y VISIÓN

## **MISIÓN**

EI INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES CONSTITUYE LA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, DE CARÁCTER ESPECIALIZADO Y CONSULTIVO PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE DERECHO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, A TRAVÉS DE INSTITUCIONALIZAR A PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES DEL MUNICIPIO.

## **VISIÓN**

SER UNA INSTANCIA SOLIDA QUE GENERA Y PROMUEVE CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LOS ÁMBITOS GUBERNAMENTAL Y SOCIAL EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO, FOMENTADO NUEVAS RELACIONES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA MANERA EQUITATIVA Y TRANSFORMANDO LA CULTURA Y LAS ESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO PARA QUE LAS MUJERES DISFRUTEN DEL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS.

# MARCO JURÍDICO

## **Autorización**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II.III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77,86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40.41, 44 y 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 5,90 y 92 del Reglamento del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos.

## **Federal**

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

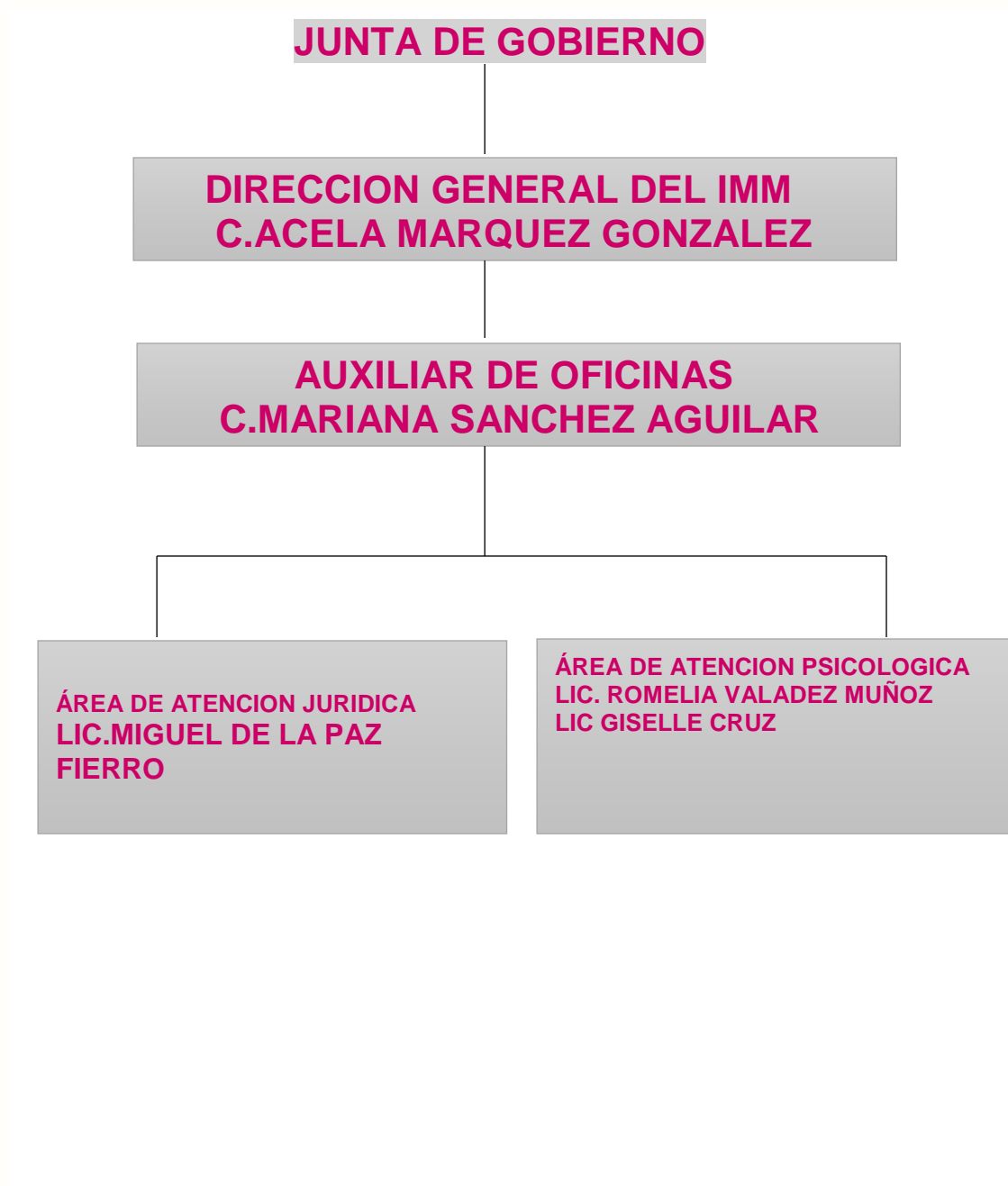
## **Estatal**

- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
- Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Jalisco

## **Municipal**

- La Instancia: A la Instancia Municipal de las Mujeres de San Julián, Jalisco
- Ley General: La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Estatal: La Ley Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres
- Municipio: Municipio de San Julián, Jalisco
- Reglamento: El presente Reglamento
- Sistema Municipal: El Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva

# ORGANIGRAMA



# ATRIBUCIONES

## **El Instituto tendrá por objeto:**

I. Promover, proteger y difundir los derechos de las mujeres, obligaciones y valores de las mujeres consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la nueva Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia y demás ordenamientos legales enfocados en este tema en lo particular del estado, los tratados internacionales de los que forme parte México y en particular a las normas relativas a los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres;

II. Fomentar la voluntad política para establecer, modificar, desarrollar o hacer cumplir la base jurídica que garantice la igualdad de las mujeres y los hombres, fundada en la dignidad humana;

III. Promover, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidad y la no discriminación hacia las mujeres;

IV. Promover e impulsar en las mujeres el acceso al empleo y al comercio e informar sobre las condiciones de trabajo apropiadas en condiciones de igualdad con los hombres;

V. Abrir espacios de participación para las mujeres e impulsar su incorporación en la toma de decisiones en los diversos sectores políticos, sociales, económicos y culturales;

VI. Implementar medidas de capacitación e información destinadas a mujeres y hombres con la finalidad de sensibilizarlos en el respeto a los derechos de ambos; lograr su desarrollo con la participación con la participación plena en las responsabilidades familiares; así como la protección de sus derechos humanos;

VII. Otorgar atención especializada a las mujeres de las comunidades o delegaciones del municipio, promoviendo entre ellas, el respeto a los derechos humanos y la revaloración de los derechos específicos a lo que es la equidad de género;

VIII. Asesorar a las mujeres sobre sus derechos de género contenidos en los ordenamientos legales, federales y estatales;



# DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

NOMBRE: ACELA MARQUEZ GONZÁLEZ  
NOMBRE DEL PUESTO: DIRECTORA  
REPORTA A PRECIDENTE MUNICIPAL

## FUNCIONES

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Instituto
- II. Elaborar el Reglamento Interno del Instituto, sometiéndolo a la consideración de la Junta de Gobierno, para la aprobación definitiva del Ayuntamiento
- III. Elaborar el informe Anual de Actividades del instituto, sometiéndolo a la consideración de la Junta de Gobierno, para la aprobación definitiva del Ayuntamiento
- IV. Representar legalmente al Instituto
- V. Integrar comisiones técnicas para elaborar y/o actualizar los planes y programas del Instituto Municipal de las Mujeres de San Julián
- VI. Coordinar el trabajo de las diversas comisiones técnicas de las áreas operativas y de apoyo del Instituto
- VII. Vincular y coordinar las actividades del Instituto con las que realizan las dependencias, instituto y organismos de la Administración Pública Municipal, relacionadas con los planes y programas de mujeres para fortalecer el desarrollo Municipal de San Julián
- VIII. Establecer acciones de coordinación institucional para la vinculación y congruencia entre los planes de desarrollo nacional, estatal y del municipio de San Julián
- IX. Difundir ampliamente las propuestas, planes y programas que se deriven de las actividades que realice el Instituto
- X. Las demás que le señale las disposiciones legales en vigor



NOMBRE: MARIANA SÁNCHEZ AGUILAR  
NOMBRE DEL PUESTO: AUXILIAR DE OFICINAS  
REPORTA A DIRECTOR

FUNCIONES:

- I. Recibir, archivar y actualizar la correspondencia del Instituto Municipal de las Mujeres de San Julián
- II. Redactar oficios que solicite; cuidando para ello las formas oficiales y legales para el trámite de todos y cada uno de los documentos que emita el Instituto.
- III. Elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egreso
- IV. Canalizar las peticiones recibidas a las coordinaciones correspondientes.
- V. Llevar transparencia, SEVAC y Cuenta Pública del Instituto Municipal de las Mujeres de San Julián





# AUTORIZACIONES Y FIRMAS

\_\_\_\_\_  
ACELA MARQUEZ GONZALEZ  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN  
JULIÁN



Texto

